

## REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE GPS DIFERENCIAL

### 1. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del presente procedimiento busca implementar o mantener actualizado el Catastro Técnico en el sistema de agua potable y alcantarillado, para lo que se requiere el empleo de equipos debidamente certificados que garanticen que la información obtenida es fiable, por ello, dentro de la estructura tarifaria se ha considerado la CERTIFICACIÓN DEL GPS DIFERENCIAL TRIMBLE R10, mediante la ejecución de la Ficha TB-PMIO-GO 017 “MODERNIZACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO CON SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA E.P.S. EMAPAT S.A.”, por constituir esta una meta de gestión correspondiente al tercer año regulatorio del estudio tarifario aprobado para el quinquenio 2023 -2027.

### 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Realizar la CERTIFICACIÓN TÉCNICA y FUNCIONAL DEL EQUIPO GPS DIFERENCIAL marca TRIMBLE MODELO R10, verificando que el equipo cumple con las especificaciones del fabricante y mantiene la precisión y rendimiento adecuados para labores profesionales de georreferenciación, para lo cual se debe tener las consideraciones mínimas de los siguientes componentes:

DESCRIPCIÓN	COMPONENTES
Equipo	GPS Diferencial
Marca	Trimble
Modelo	R10
Componentes	Antena Trimble
	Receptor: Net R9
	GPS R10
	Colector de datos: TSC 3



La empresa o profesional contratado deberá realizar, como mínimo, las siguientes actividades:

- Verificación del estado físico general del receptor Trimble R10 y sus componentes asociados (antena, controladora, baterías, trípode, cables, etc.).
- Comprobación del firmware instalado y su actualización si fuese necesario.
- Evaluación del rendimiento del receptor en condiciones controladas, incluyendo:
- Prueba de recepción de señales GNSS (GPS, GLONASS, Galileo, etc.).
- Verificación de precisión estática y cinemática (RTK y postproceso).
- Estabilidad en registros de datos durante sesiones prolongadas.
- Comparación con puntos de control geodésicos conocidos para verificación de precisión.
- Emisión de informe técnico de certificación, indicando el estado del equipo, mediciones realizadas, resultados, conclusiones y recomendaciones.
- Emisión de un certificado de conformidad que acredite el correcto funcionamiento del equipo, con validez mínima de 1 año.

### 3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

#### a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

#### b. Sistema de entrega

No aplica

**c. Plazo de prestación del servicio**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de quince (15) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

**d. Lugar de prestación del servicio**

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del contratista, para ello el proveedor recogerá el equipo del Departamento de Catastro Comercial y Técnico de la EPS EMPAT S.A., ubicado en Av. Ernesto Rivero N° 782 – Puerto Maldonado; el recojo de dicho equipo se realizará en el horario de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas.

**e. Recepción y Conformidad**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción y la conformidad será otorgada por el Departamento de Catastro Comercial y Técnico en el plazo máximo de siete (7) días calendario computados desde el día siguiente de producida la recepción.

La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA EPS EMPAT S.A.



**f. Adelantos**

No aplica

**g. Penalidades**

**Penalidad por mora:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo de días}}$$

Donde: **F= 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**h. Sub contratación**

No aplica

**i. Fórmula de reajustes**

No aplica

**j. Solución de controversias contractuales**

Mediante conciliación

**k. Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

**I. Marco Legal**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

- Resolución de Consejo Directivo N° 122-2022-SUNASS-CD
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA, publicado el 6 de septiembre de 2004 y modificatorias.
- Otras que apliquen para efectuar la actividad.



#### 4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

##### 4.1 Área que realiza el requerimiento

Departamento de Catastro Comercial y Técnico - EPS EMAPAT S.A.

##### 4.2 Requisitos de Calificación

###### a. Del Postor

- El contratista deberá ser persona natural y/o jurídica.
- Contar con Registro Único de Contribuyente – RUC, en condición de activo y habido (reporte web SUNAT).
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP

###### b. Condiciones específicas

- El postor deberá estar acreditado por INACAL
- Ser una empresa o profesional con experiencia comprobada en servicios de certificación y/o calibración de equipos GNSS.
- Contar con personal técnico especializado en geodesia, topografía o ingeniería afín.
- Disponer de equipos auxiliares necesarios para la verificación (estación base, controladora, software de procesamiento, etc.).
- Presentar al menos dos certificados de trabajos similares realizados en los últimos tres años.

##### 4.3 Afectación presupuestal

Ficha TB-PMIO-GO 017 “MODERNIZACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO CON SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA E.P.S. EMAPAT S.A.”

##### 4.4 Resultados esperados (entregables)

- Informe técnico de certificación.
- Certificado de funcionamiento del equipo Trimble R10.
- Reporte de configuración y actualización de firmware (si aplica).
- Registro fotográfico de las pruebas realizadas.

##### 4.5 FORMA DE PAGO

El pago por el servicio de Consultoría será a todo costo, incluido impuestos de Ley, se realizará en único pago, previa conformidad del Departamento de Catastro Comercial y Técnico.

Puerto Maldonado, abril de 2025

E.P.S. EMAPAT S.A.  
  
Ing. Royer Aníbal Moreno Flores  
JEFE DPTO. DE CATASTRO COMERCIAL Y TÉCNICO